



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

PUESTO

SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2012

LAVE: SEM002665

DOLIO TRÁMITE: 274,963

Gobierno de

OMBRA: TLAQUEPAQUE

SITIO: FELIPE SERGIO

LOCALIZACIÓN: BATALLA DE CELAYA.

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

ALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA

ALLE CRUCE 2: CONSTITUCION

TIPO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3149 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$695.20

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
HERCÓLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
UEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAH / dchchaváe

TIA
NGU
ESPA
OS
ABIERTOSjio González F
GONZALEZ FELIPE SERGIO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El manejamiento e práctica del juego a través de puentes.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un pequeño para el trámite de los paseantes, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.